



**ACTA Nº.0008/2020 DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
CELEBRADA EL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

Sres. Asistentes:

MARIA JULIA CEJUDO DONADO
MAZARRON.

Presidente:

JESUS MARTIN RODRIGUEZ

CANDIDA TERCERO MOLINA.

Concejales:

VANESSA IRLA URIARTE.

ISMAEL RODRIGUEZ PATON.

MANUEL MARTINEZ LOPEZ-
ALCOROCHO.

MARIO ANTONIO RUIZ GALLEGO.

DIANA ROJO GONZALEZ.

FRANCISCO DELGADO MERLO.

GREGORIO SANCHEZ YEBENES.

ANTONIO ANTONAYA BELLIDO.

MARIA DOLORES GOMEZ MORENO.

JOSE ANTONIO SANCHEZ ELOLA.

ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ.

FRANCISCA GREGORIA MADRID
CASTELLANOS.

JUAN FRANCISCO MARTIN SUAREZ.

DAVID EDUARDO SEVILLA LERIDA.

LUIS BENITEZ DE LUGO ENRICH

INMACULADA PACHECO
SANTILLANA.

Interventor de Fondos:

RICARDO AUMENTE LEON

MARIA DEL MAR MARQUES
SANCHEZ.

Secretario General:

MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

En Valdepeñas, siendo las 10:00 horas, del día 7 de septiembre de 2020 se ha reunido el Ayuntamiento Pleno en sesión Ordinaria y en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Asisten los señores al margen relacionados.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente JESUS MARTIN RODRIGUEZ.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	1 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/10/2020 07:41:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BU692H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae17078bbd9b494f8fe6ba76a121c7c2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Actúa como Secretario el que lo es de esta Corporación Municipal, MANUEL JESUS VILLAJOS GARCIA

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta procediéndose a tratar, a continuación los puntos del Orden del Día:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.....	2
2º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE DELEGACIÓN DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE PROCEDIMIENTOS.....	2
3º.- APROBACIÓN DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLE SITO EN CALLE ACERO DEL CRISTO, Nº 16.	4
4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DESAFECTACIÓN DEL TRAMO DEL CAMINO PÚBLICO 9005, POLÍGONO 25.....	6
5º.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2020CON00369. EDUSI "VALDEPEÑAS ON" LINEA 9 CONTRATACIÓN SERVICIO DE SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MARKET PLACE COMO PLATAFORMA VIRTUAL DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LA LOCALIDAD DE VALDEPEÑAS, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.	7
6º.- APROBACIÓN DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO.	9
7º.- APROBACIÓN DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO.	10
8º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO EN APOYO DE UNOS PRECIOS DE LA UVA DIGNOS.	11
9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PETICIÓN SALIDA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE LA FEMP.....	13
10º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.	19
11º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.....	19
12º.- RUEGO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE SUPERÁVIT Y REMANENTE DE 2019 ATENDIENDO AL REAL DECRETO LEY 27 2020 DE MEDIDAS FINANCIERAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE APLICABLES A LAS ENTIDADES LOCALES.....	20
13º.- PREGUNTA DE IZQUIERDA UNIDA ACERCA DEL INICIO DE LA CAMPAÑA DE LA VENDIMIA Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS TOMADAS	20
14º.- PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA QUE SURTA EFECTOS EN LA PROXIMA SESION PLENARIA.	21

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	2 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/10/2020 07:41:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BU692H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae17078bbd9b494f8fe6ba76a121c7c2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200907X1&punto=1>

Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE DELEGACIÓN DE TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE PROCEDIMIENTOS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200907X1&punto=2>

2020PL00080.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Quedar enterado de la siguiente Resolución de la Alcaldía sobre delegación en varios concejales de la tramitación electrónica de procedimientos.:

“”Decreto 2020D02347

Uno de los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas recogido en el art. 3.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público consiste en que las Administraciones Públicas han de relacionarse entre si y con sus órganos, organismos públicos y entidades vinculados o dependientes a través de medios electrónicos.

Viene siendo común que entre las actuaciones más frecuentes de relación de este Ayuntamiento con otras administraciones se encuentra la de tramitar solicitudes de subvención y otras actuaciones relativas a los servicios gestionados por esta Administración, cuyas actuaciones han de realizarse exclusivamente por medios electrónicos.

Por lo anterior, desde esta Alcaldía, para dar cumplimiento al principio de actuación eficiente de todas las Administraciones Públicas, se considera oportuno delegar en las distintas Concejalías y de conformidad con el ámbito de gestión de las mismas, todas aquellas funciones relacionadas con la tramitación de aquellos procedimientos administrativos electrónicos ante otras Administraciones Públicas.

Considerando de aplicación lo dispuesto en el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Bases de Régimen Local y arts. 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	3 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/10/2020 07:41:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BU692H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae17078bbd9b494f8fe6ba76a121c7c2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





HE RESUELTO

PRIMERO: Delegar en los Concejales que a continuación se especifican las facultades de solicitar subvenciones, subsanar las mismas, cumplimentar cuantos requerimientos de documentación sean necesarios, justificar la ayuda recibida y realizar cuantos trámites se requieran en cada uno de los procedimientos, cuyo ámbito se especifica a continuación, y cuya tramitación sea electrónica:

- Equipamientos culturales (Teatro Auditorio Francisco Nieva, Auditorio Inés Ibáñez, Espacio Cultural Bodegas A7, etc.) patrimonio artístico y museos, parque arqueológico “Cerro de las Cabezas”, iniciativas turísticas, festejos: D^a Vanessa Irla Uriarte.
- Equipamientos sanitarios, drogodependencias, atención social a la mujer, cooperación internacional, hogares de mayores y centros de día, Plan Concertado de Servicios Sociales, servicio de ayuda a domicilio: D^a María del Mar Marqués Sánchez.
- Obras municipales, Planes de Empleo, pavimentaciones y saneamiento, infraestructura y servicios urbanos, alumbrado público, Escuelas Taller: D. Manuel Martínez López-Alcorocho.
- Policía local, seguridad ciudadana, tráfico, protección civil: D. Francisco Delgado Merlo.
- Subvenciones del Fondo Social Europeo, FEDER, Cursos de empleados públicos (INAP), cursos y subvenciones en general de la Consejería de Economía y Empleo, Aplicación para formación profesional para el empleo (FOCO), contratación de trabajadores/as, agencia de colocación, talleres de empleo: D^a. María Julia Cejudo Donado-Mazarrón.
- Conservatorio Escuela de música, Escuela infantil, educación de adultos, formación profesional, universidad popular: D. Antonio Antonaya Bellido.
- Deportes y equipamientos deportivos: D. David Eduardo Sevilla Lérica.
- Equipamientos y actividades juveniles, albergue juvenil, infancia e igualdad de oportunidades, escuela de verano: D^a. Inmaculada Pacheco Santillana.
- Escombreras y vertederos, protección y gestión del medio ambiente natural, estación depuradora de aguas residuales, abastecimiento de aguas, limpieza viaria, punto limpio, centro de acogida de animales, parques y jardines municipales y servicios mortuorios: D. José Antonio Sánchez Elola.

SEGUNDO: Notificar personalmente el presente Decreto a los Concejales delegados y dar cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que celebre.

TERCERO: Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.””””

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	4 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/10/2020 07:41:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BU692H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae17078bbd9b494f8fe6ba76a121c7c2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





El Pleno de la Corporación Municipal queda enterado de la Propuesta que antecede.

3º.- APROBACIÓN DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLE SITO EN CALLE ACERO DEL CRISTO, Nº 16.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200907X1&punto=3>

2020PL00081.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Visto el ofrecimiento de fecha 6 de marzo de 2020 y posterior escrito de fecha 11 de junio de 2020 formulado por D< XXXXX >, de adquisición por este Ayuntamiento del inmueble sito en calle Acera del Cristo, nº 16 de esta ciudad,

RESULTANDO que, < XXXXX >, declaran ser propietarios de las siguientes fincas, según la descripción del inmueble, que consta en el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal:

1). CASA, sita en Valdepeñas, calle Acera del Cristo nº 16, con una superficie construida de ciento diez metros, cuarenta decímetros cuadrados, compuesta toda ella de seis habitaciones a la derecha entrando, una de las cuales se encuentra derruida y una cuadra en el corral. Actualmente linda:

Derecha entrando, casa de < XXXXX >
Izquierda, José Serrano.

Espalda, fábrica de Luís Palacios

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: inscrita en el tomo 1169, libro 573, folio 174, finca 50542, inscripción 2ª de fecha 27 de marzo de 1992. IDUFIR: 13010000652738.

2). PARTE DE CASA, sita en número 16 de la calle Acera del Cristo de esta población, compuesta por tres habitaciones y una cuadra situadas las dos primeras en primer término a la derecha entrando, otra a la derecha en el patio y la cuadra en el corral. Todo el inmueble mide una superficie de ciento treinta y seis metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados.

Le corresponde la mitad del portal de entrada, patio, corral, basurero y servidumbres de toda la casa.

Todo el inmueble linda:

Derecha entrando, < XXXXX >.

Izquierda, casa de < XXXXX >.

Espalda Bodegas Vinícolas Manchegas.

INSCRIPCIÓN REGISTRAL: inscrita en el tomo 919, libro 476, folio 211, finca 38.584, inscripción 4ª de fecha 23 de junio de 1965, IDUFIR: 13010000555817.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	5 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/10/2020 07:41:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BU692H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae17078bbd9b494f8fe6ba76a121c7c2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TÍTULO: Herencia por el fallecimiento de los padres < XXXXX >.

SITUACIÓN DE LA EDIFICACIÓN: a los efectos del presente informe no se considera la edificación dado su estado de abandono y desuso, considerándose ésta en situación asimilable al estado de ruina urbanística.

CATASTRO: De conformidad con las manifestaciones de los vendedores el inmueble en su conjunto constituye la finca con referencia catastral 6103516VH6960S0001HT; y así consta en la certificación obtenida por este técnico en la web del Catastro, advirtiendo que el inmueble se muestra como uno único sin solución de continuidad como un todo, tal y como se presenta en la representación gráfica catastral.

Sin cargas.

CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA: De conformidad con el vigente Plan de Ordenación Municipal (POM) el referido inmueble está clasificado como SUELO URBANO NO CONSOLIDADO DE USO RESIDENCIAL PLURIFAMILIAR, dentro de la Unidad de Actuación UA-37.1; delimitada con el objeto de abrir un nuevo vial que prolongue la C/ Constitución hasta la intersección de las calles Acera del Cristo y Norte; aportándose imagen en el informe técnico del plano OD-4.18 del POM.

VALORADA, conforme al Informe Técnico obrante en el expediente se considera aceptable el precio de adquisición de 44.440,00 €, como precio acordado entre la propiedad y está corporación. Dicho precio supone un valor de 220,00 €/m2 el cual se considera aceptable considerando los actuales valores del mercado, la actual clasificación de los terrenos, el valor catastral de los mismos y el valor de la última

RESULTANDO que se estima necesaria la adquisición del inmueble dada la situación y afección del inmueble por la apertura del nuevo vial que contempla el Plan de Ordenación Municipal, para prolongar la Avda. de la Constitución hasta la Avda. 1º de Julio.

CONSIDERANDO, conforme a lo expuesto, que se justifica como procedimiento más adecuado para la adquisición del inmueble objeto de este expediente, la utilización del procedimiento de adquisición directa, prescindiendo por tanto de procedimientos públicos de licitación por la especial concurrencia en el presente supuesto de las circunstancias especificadas.

Vistos el Informe Técnico de valoración del inmueble, el Informe Jurídico sobre las condiciones de la compraventa proyectada y el informe sobre existencia de consignación presupuestaria e informe de fiscalización de conformidad N° F2020PAT003AD emitido por la Intervención Municipal.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Adquirir mediante compra a D< XXXXX >, el inmueble descrito en la parte positiva del presente Acuerdo, como cuerpo cierto, en pleno dominio, libre de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	6 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/10/2020 07:41:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BU692H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae17078bbd9b494f8fe6ba76a121c7c2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





cargas, al corriente en el pago de todo tipo de impuestos y con todos sus derechos y accesiones, con carácter de PATRIMONIAL.

Los interesados habrán de hallarse al corriente de pago con este Ayuntamiento al momento de formalización de la correspondiente compraventa.

SEGUNDO: El precio de adquisición es de 44.440 euros, que habrán de hacerse efectivos en el momento de elevación de la compraventa a escritura pública.

TERCERO: Los gastos notariales, fiscales o registrales que se deriven de la compraventa serán satisfechos por las partes conforme Ley.

CUARTO: Facultar al Sr Alcalde para la firma de la correspondiente Escritura Pública de Compraventa y de cualquiera otra de aclaración, rectificación etc., y para la realización de cuantos actos requiera la ejecución del presente acuerdo.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA DESAFECTACIÓN DEL TRAMO DEL CAMINO PÚBLICO 9005, POLÍGONO 25.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200907X1&punto=4>

2020PL00082.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Visto el expediente instruido para la desafectación del Camino 9007 del Polígono 96 del Catastro de Rústica, tramo comprendido entre las parcelas 323, 324, 325 y 326, actualmente afectado al uso/servicio público como camino de Servicio, siendo pretensión de este Ayuntamiento modificar su calificación jurídica de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

PRIMERO: Que en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 4 de mayo de 2020 se adoptó, entre otros, el Acuerdo nº 2020PL00042, modificado por Acuerdo 2020PL00053 en sesión de 1 de junio de 2020, aprobando inicialmente la desafectación del camino 9005, del polígono 25, del Catastro de Rústica tramo comprendido entre las parcelas 323, 324, 325 y 326, descrito en el mismo, ordenando la exposición al público del expediente por plazo de un mes, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que se puedan presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

SEGUNDO: que el citado anuncio de exposición pública resultó publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad real nº 107, de 8 de junio de 2020.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	7 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/10/2020 07:41:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BU692H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae17078bbd9b494f8fe6ba76a121c7c2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





TERCERO: que consta en el expediente certificado de Secretaría en el que se da fe de que no se han presentado alegaciones a la aprobación inicial.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 8 del Reglamento 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en el que se prevé el trámite de información pública previo a la aprobación definitiva de la alteración jurídica del bien de dominio público,

CONSIDERANDO que, en el supuesto en que no se formulen alegaciones, la aprobación provisional debe elevarse automáticamente a definitiva.

CONSIDERANDO, finalmente, que en la tramitación de este procedimiento de alteración de calificación jurídica de un bien de dominio público se han observado todas las prescripciones legales establecidas al efecto.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el expediente de desafectación de una parte del Camino a desafectar del dominio público 9005 del polígono 25 del Catastro de Rústica, tramo comprendido entre las parcelas 323, 324, 325 y 326, modificando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

SEGUNDO: Incluir esta alteración en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación, solicitando, asimismo, al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante la correspondiente anotación registral.

TERCERO: Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución de lo acordado.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

5º.- APROBACIÓN ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE 2020CON00369. EDUSI "VALDEPEÑAS ON" LINEA 9 CONTRATACIÓN SERVICIO DE SUMINISTRO, IMPLANTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN MARKET PLACE COMO PLATAFORMA VIRTUAL DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LA LOCALIDAD DE VALDEPEÑAS, COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA A TRAVÉS DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200907X1&punto=5>

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	8 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/10/2020 07:41:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BU692H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae17078bbd9b494f8fe6ba76a121c7c2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





2020PL00083.- Se da cuenta del siguiente Dictamen la Comisión Informativa de Personal, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana, Protección Civil, Tráfico, Transportes, Sociedad de la Información, Empleo, Desarrollo Empresarial y Comercio:

Dada cuenta del expediente de contratación de servicios de diseño, definición, desarrollo, y explotación de un Marketplace, Estrategia DUSI "Valdepeñas ON", cofinanciado en un 80% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020:

Tipo de contrato: servicios	Objeto del contrato: servicios de diseño, definición, desarrollo, explotación, mantenimiento, actualización de software de una plataforma Marketplace durante 5 años y la correspondiente gestión dinamización y explotación de la misma durante los 2 primeros años.	Tramitación: Ordinaria Procedimiento: Abierto
Servicio Responsable: Desarrollo Empresarial	Presupuesto base de licitación: 98.010,00 € IVA incluido	Valor estimado: 81.000,00 € Plazo ejecución: 63 meses

A la vista del citado expediente, las ofertas presentadas, informes emitidos y la propuesta de la Mesa de Contratación que sirven de fundamento a la presente resolución, cuyas actas se encuentra publicada en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento

(https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=UF9S7ezSF10BPRBxZ4nJ%2Fq%3D%3D), cuyo contenido se da aquí por reproducido.

RESULTANDO que, en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, resulta requerido el único licitador concurrente TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U., siendo su oferta adecuada a todos los requerimientos de los Pliegos que rigen la licitación, para que presenten, como requisito previo a la adjudicación, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares al efecto.

Previa aportación en tiempo y forma de la documentación requerida conforme al punto anterior, resultando acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos para resultar adjudicatario del contrato.

Visto el informe de fiscalización de conformidad nº F2020CON126D emitido por la Intervención Municipal.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Ratificar en todos sus extremos las actas de la Mesa de Contratación.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	9 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/10/2020 07:41:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BU692H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae17078bbd9b494f8fe6ba76a121c7c2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





SEGUNDO: Aprobar la adjudicación del contrato de Servicios de desarrollo, implantación y explotación de un Market Place como plataforma virtual de promoción del Comercio Electrónico en la localidad de Valdepeñas, Estrategia DUSI "Valdepeñas ON", cofinanciado en un 80% por la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, con plena sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rigen el mismo y la oferta presentada, a favor de TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. por importe total (desarrollo e implantación de la plataforma + gestión, dinamización y explotación de la plataforma los 2 primeros años + mantenimiento y soporte técnico 5 años) de 61.926,99 euros más 13.004,67 euros correspondientes al IVA, ascendiendo a un total de 74.931,66 euros IVA incluidos.

TERCERO: Publicar la presente adjudicación así como, una vez formalizado el contrato, el correspondiente anuncio de formalización en el Perfil de Contratante del Órgano de contratación, de acuerdo con lo dispuesto los artículos 151 y 154 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO: Proceder a la formalización del contrato en documento administrativo, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, en los términos que establece el art. 153 LCSP.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

6º.- APROBACIÓN DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO.

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se procede a tratar el siguiente asunto que queda incluido en el orden del día.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200907X1&punto=6>

2020PL00084.- Dada cuenta de la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de Servicio de limpieza viaria y exteriores del municipio de Valdepeñas y sus anejos, mediante inserción de anuncio en el DOUE de fecha 20/08/2020.

Dada cuenta por la Concejalía de Medio Ambiente de la existencia de discrepancias en la documentación preparatoria del expediente relativas a los datos consignados en la relación de personal a subrogar que afectarían al contenido de los Pliegos que rigen el contrato.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	10 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/10/2020 07:41:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BU692H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae17078bbd9b494f8fe6ba76a121c7c2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





CONSIDERANDO que concurren los presupuestos del artículo 152 de la LCSP, conforme al cual, la Administración tendrá la facultad de desistir del procedimiento de adjudicación notificándolo a los licitadores, señalando al efecto que el desistimiento solo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización del contrato, debiendo estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación y/o reguladoras del procedimiento de adjudicación, sin que ello impida la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el desistimiento del procedimiento de adjudicación de los referidos servicios por los motivos de interés público expuestos anteriormente.

SEGUNDO: Dar traslado a los correspondientes Servicios Municipales de este Ayuntamiento con el fin de que se inicien los trámites oportunos para la aprobación de nuevo expediente de contratación subsanadas las discrepancias detectadas.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a través de los medios en que ha sido publicada la licitación.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (15 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida, Ciudadanos y Podemos, 4 votos en contra del Grupo Popular y 2 abstenciones de VOX), ACUERDA: Aprobar la Propuesta que antecede.

7º.- APROBACIÓN DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO.

Previa declaración de urgencia por unanimidad, se procede a tratar el siguiente asunto que queda incluido en el orden del día.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200907X1&punto=7>

2020PL00085.- Dada cuenta de la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato del Servicio de limpieza en los edificios municipales, colegios públicos y otras instalaciones del Ayuntamiento de Valdepeñas en su término municipal y los anejos, mediante inserción de anuncio en el DOUE de fecha 17/08/2020 y en el Perfil de Contratante del Órgano de contratación, alojado en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de fecha 20/08/2020.

Dada cuenta por la Concejalía de Medio Ambiente de la existencia de discrepancias en la documentación preparatoria del expediente relativas a los datos consignados en la relación de personal a subrogar que afectarían al contenido de los Pliegos que rigen el contrato.

CONSIDERANDO que concurren los presupuestos del artículo 152 de la LCSP, conforme al cual, la Administración tendrá la facultad de desistir del procedimiento de

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	11 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/10/2020 07:41:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BU692H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae17078bbd9b494f8fe6ba76a121c7c2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





adjudicación notificándolo a los licitadores, señalando al efecto que el desistimiento solo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización del contrato, debiendo estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación y/o reguladoras del procedimiento de adjudicación, sin que ello impida la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el desistimiento del procedimiento de adjudicación de los referidos servicios por los motivos de interés público expuestos anteriormente.

SEGUNDO: Dar traslado a los correspondientes Servicios Municipales de este Ayuntamiento con el fin de que se inicien los trámites oportunos para la aprobación de nuevo expediente de contratación subsanadas las discrepancias detectadas.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a través de los medios en que ha sido publicada la licitación.

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría absoluta (15 votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida, Ciudadanos y Podemos y 6 abstenciones del Grupo Popular y VOX), **ACUERDA:** Aprobar la Propuesta que antecede.

8º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO EN APOYO DE UNOS PRECIOS DE LA UVA DIGNOS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200907X1&punto=8>

2020PL00086.- Por mayoría absoluta (8 votos a favor del Grupo Popular, Izquierda Unida, Ciudadanos y Podemos y 13 en contra del Grupo Socialista y Vox) se desestima la declaración de urgencia de este punto, por lo que no se procede a su debate y votación.

D. Luis Benítez de Lugo Enrich, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL PODEMOS-EQUO, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatida y votada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente MOCION:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1) La Denominación de Origen de Valdepeñas incrementó la venta de sus vinos un 30% como efecto del confinamiento debido a COVID, según la información disponible.
- 2) La vendimia este año tendrá costes añadidos debido a los protocolos y las exigencias sanitarias derivadas de la pandemia. Como sociedad, debemos

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	12 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/10/2020 07:41:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BU692H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae17078bbd9b494f8fe6ba76a121c7c2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





aceptar y estar de acuerdo en que estos costes añadidos se repercutan en el precio de la uva.

- 3) Las previsiones de producción conocidas estiman una cosecha escasa en las variedades tintas, y muy mermada en las variedades blancas.
- 4) Las industrias vinícolas requieren llenar miles de barricas nuevas recientemente adquiridas.
- 5) Bodegas Félix Solís presentó el pasado martes la tablilla de precios para las uvas en su centro de Valdepeñas, publicando las cotizaciones de las variedades 'airen' y 'tempranillo'; las dos principales variedades cultivadas. En ambos casos se ha producido un descenso considerable de las mismas en relación a la campaña anterior. En concreto, Bodegas Félix Solís pagará por las uvas 'airén', incluidas en 'resto de variedades blancas', 0,12020 euros/kilogramado (2 pesetas). Se produce, en este caso, un descenso en la cotización del 33,3% respecto a la campaña anterior, cuando se pagaron a 0,018030 euros/kilogramado (3 pesetas). El descenso es aún más pronunciado para las uvas 'tempranillo'. La cotización de salida fijada para la variedad tinta conocida también como 'cencibel' es de 0,020735 euros/kilogramado (3,45 pesetas) para las destinadas a vinos de la DO Valdepeñas, un 40% inferior a la de 2019, que se abonó a los viticultores a 0,029029 euros/kilogramado (4,83 pesetas).
- 6) Valdepeñas debe su prosperidad y dinamismo en buena medida a sus vinos y agricultura.
- 7) El Ayuntamiento es la Administración más próxima a la ciudadanía. Consecuentemente, el Ayuntamiento de Valdepeñas debe defender los intereses de las agricultoras y agricultores de nuestra ciudad.

Por todo ello, el Grupo Municipal PODEMOS-EQUO propone al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Realizar una Declaración Institucional:

- a. **Contra la rebaja de los precios prevista** para la uva cosechada (se estima un descenso de precios entre un 30% y un 40% menor que la campaña pasada).
- b. **A favor de una producción vitivinícola en condiciones de dignidad y seguridad**, en la que los precios pagados nunca estén por debajo de los precios de producción.
- c. **En apoyo a las agricultoras y agricultores** de Valdepeñas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	13 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/10/2020 07:41:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BU692H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae17078bbd9b494f8fe6ba76a121c7c2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





9º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL VOX PETICIÓN SALIDA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE LA FEMP.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200907X1&punto=9>

2020PL00087.- Por mayoría absoluta (3 votos a favor del Grupo Vox y Podemos 18 en contra del Grupo Socialista, Popular, Izquierda Unida y Ciudadanos) se desestima la declaración de urgencia de este punto, por lo que no se procede a su debate y votación.

D. María Dolores Gómez Moreno, Portavoz del GRUPO MUNICIPAL VOX, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatida y votada en la sesión plenaria de referencia, formula la siguiente MOCION: PETICIÓN SALIDA DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE LA FEMP

A) EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

JUSTIFICACIÓN

La Federación Española de Municipios y Provincias es una asociación creada al amparo de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. En 1985 fue declarada Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio.

Tal y como reza su propia web, la FEMP es además la Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE) y sede oficial de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI), aunque estas organizaciones supranacionales debiera representar a las entidades locales el gobierno de España, ya mediante algún órgano del Ministerio de Asuntos Exteriores, ya mediante el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en cuyo organigrama contempla una Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública y una Secretaría General de Coordinación Territorial.

El artículo 137 de la Constitución Española establece: “El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan. Todas estas entidades gozan de autonomía para la gestión de sus respectivos intereses”.

Las entidades locales territoriales son los municipios, provincias, islas, comarcas, áreas metropolitanas, mancomunidades y resto de entidades que contempla la legislación de régimen local, si bien la Constitución otorga una especial relevancia a los municipios garantizándoles su autonomía en el artículo 140, a la vez que establece que su gobierno corresponde a sus respectivos Ayuntamientos.

La FEMP no contribuye a esta intención garantista de la Constitución y aglutina atribuciones y gestión de dinero público que, de alguna forma, hurta a los municipios y a esta intención garantista el derecho y autonomía que se pretende, constituyendo un

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	14 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/10/2020 07:41:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BU692H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae17078bbd9b494f8fe6ba76a121c7c2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





auténtico “chiringuito” para la colocación de personal de los partidos produciendo un gasto político ineficiente y superfluo de primer nivel.

Por otro lado, el artículo 2.1 LBRL dice:

"1. Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos.

2. Las leyes básicas del Estado previstas constitucionalmente deberán determinar las competencias que ellas mismas atribuyan o que, en todo caso, deban corresponder a los Entes locales en las materias que regulen."

A este respecto, la FEMP es un artefacto creado por los dos grandes partidos que no ayuda a permitir a los ayuntamientos “intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses” tal y como establece la Ley, sino que tiene por finalidad intervenir esta autonomía, gestionar en su representación y como contrapeso a la independencia de la gestión de las atribuciones que las leyes nacionales otorgan a las entidades locales.

A mayor abundamiento, ha desarrollado en estas tres décadas una infraestructura que presiona a la adhesión de las entidades locales y, una vez adheridas, les obliga a la cesión de una suculenta parte de la contratación mediante su “Central de Contratación”. Si bien esta artimaña cabe legalmente es reprobable política, social y moralmente. Explícitamente, este robo de la legitimidad para la gestión de los dineros municipales de sus representantes electos, que son los concejales y los gobiernos municipales, se califica por la FEMP “como condición previa para poder suscribir los contratos basados en un acuerdo marco, será precisa la adhesión expresa a la Central de Contratación. Los Entes Locales adheridos a la Central de Contratación de la FEMP no podrán contratar la misma prestación a través de varias centrales de compras.” Es decir, adquieren el control de licitaciones que debieran ser propias de los órganos de contratación municipales o de las diputaciones provinciales, que contratan con aportaciones públicas de las entidades locales. En todo caso, constituye un instrumento al servicio de los grandes partidos y que restringe expresa y ampliamente la autonomía constitucional de las entidades locales, no beneficia a los vecinos y produce una distorsión en el régimen democrático.

En VOX queremos enfatizar la labor de las diputaciones provinciales que ya asisten a los municipios desde una administración provincial real, fiscalizada y legitimada por la elección indirecta de sus representantes en virtud de la LOREG.

Para sostener la FEMP, un auténtico “chiringuito” administrativo y partidista que genera un mercado paralelo de servicios y suministros, así como la influencia política como

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	15 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/10/2020 07:41:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BU692H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae17078bbd9b494f8fe6ba76a121c7c2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





contrapeso a la autoridad de los cargos públicos electos, existe una estructura elefantiásica que queda muy lejos de lo que debiera ser una asociación de utilidad pública austera, de gestión responsable y eficaz.



La estructura administrativa de la Federación está gestionada por la Secretaría General.

Con una plantilla de 116 personas en 2018 y retribuciones como las de su secretario general (90.000 euros) o su director general (75.000), así como con decenas de políticos en los órganos de dirección, constituye un núcleo de poder paralelo a los municipios, que desvía de la intervención municipal el control de parte del presupuesto municipal y desvincula la gestión de dinero público de la responsabilidad de la misma que los vecinos de cada municipio ha encargado a su alcalde y corporación. Se constituye en un entramado innecesario que duplica funciones, coloca amiguetes y burla la obligatoriedad de los procedimientos de control financiero de la administración pública, disfrazándose con simples auditorias de externos anuales preceptivas para el asociacionismo.

La estructura central se ramifica a lo largo y ancho del territorio nacional constituyendo una "federación" de 17 chiringuitos regionales, uno por cada comunidad autónoma, y que a su vez desarrollan estructuras regionales orondas dependientes de órganos políticos, colocados al margen de la representatividad otorgada por el pueblo, y al servicio de las luchas de poder. <http://www.femp.es/federaciones-territoriales>

- FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS www.famp.es
- FEDERACIÓN ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIAS www.famcp.es
- FEDERACIÓN ASTURIANA DE CONCEJOS www.facc.info
- FEDERACIÓN DE ENTIDADES LOCALES DE LAS ISLAS BALEARES www.felib.es
- FEDERACIÓN CANARIA DE MUNICIPIOS www.fecam.es

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	16 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/10/2020 07:41:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BU692H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedelectronica.valdepeñas.es/verifirma	CSV	ae17078bbd9b494f8fe6ba76a121c7c2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CANTABRIA www.federaciondemunicipios.com
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA LA MANCHA www.fempclm.es
- FEDERACIÓN REGIONAL DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA Y LEÓN www.frmpl.es
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE CATALUÑA www.fmc.cat
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA www.fempex.es
- FEDERACIÓN GALLEGA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS www.fegamp.gal
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE MADRID www.fmmadrid.es
- FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA www.fmrm.es
- FEDERACIÓN NAVARRA DE MUNICIPIOS Y CONCEJOS www.fnmc.es
- FEDERACIÓN RIOJANA DE MUNICIPIOS www.frmunicipios.org
- FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS www.fvmp.es
- ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS VASCOS-EUDEL. www.eudel.eus

Además de esta estructura territorial que reproduce la insolidaria, ineficaz e ineficiente estructura autonómica – violentando de nuevo la autonomía municipal y la igualdad de derechos y obligaciones de los españoles - la asociación cuenta con una serie de “redes y secciones” que se enumeran a continuación, y cuyos objetivos son la intervención en ámbitos muy sectoriales de interés económico con competencia diluida o duplicada a la de los entes locales, que sirven sólo al objetivo de “imponer” a los municipios la ejecución de acciones de marcado carácter ideológico, al margen de la discusión en los órganos de gobierno municipales.

- RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA
- ACOM ESPAÑA
- SECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON AGUAS MINERALES Y TERMALES
- SECCIÓN DE MUNICIPIOS CON PLANTAS DE CICLO COMBINADO
- RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD
- SECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES DE ESPAÑA CON ESTACIÓN NÁUTICA
- RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES
- SPAIN CONVENTION BUREAU
- SATI - SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO E INFORMACIÓN
- RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- RED DE ENTIDADES LOCALES PARA LA AGENDA 2030

En el documento “PILARES LOCALES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL” aprobado por la Junta de Gobierno de la FEMP el día 22 de mayo de 2020, se dice textualmente:

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	17 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/10/2020 07:41:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BU692H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae17078bbd9b494f8fe6ba76a121c7c2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





“... las EELL vienen asumiendo competencias y funciones de otras Administraciones Públicas, las llamadas competencias impropias, al no llevarse a cabo por las Administraciones competentes. Precisamente la actual crisis no ha hecho más que recrudecer esa situación dejando un vacío del que se están ocupando los gobiernos locales.

Como consecuencia de esa situación de hecho, de un lado, se generan problemas de seguridad jurídica, consecuencia de las lagunas y dificultades que se suscitan en la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Y, de otro, se añaden importantes cuotas de gasto adicionales, que lastran la capacidad financiera de los Entes Locales.

En suma, debe decirse que los gastos excepcionales que están realizando los Ayuntamientos pueden devenir en un desequilibrio presupuestario que deberá ser cubierto con sus propios remanentes.”

Es decir, la FEMP resalta la dejación de funciones de la administración del Estado y, a su vez, critica la asunción de muchas de estas funciones, que no corresponden a las entidades locales, por los gobiernos municipales y enfatiza el perjuicio a estas por el desequilibrio presupuestario que esto les provoca. Pero sorprendentemente, propone que los remanentes de tesorería se destinen a cubrir las necesidades financieras del gobierno negligente.

Esto constituye un chantaje para los municipios españoles, especialmente para aquellos que han cumplido unos planes fiscales y de gasto responsables.

El acuerdo firmado por el presidente socialista de la FEMP es injusto, insolidario, y funciona como un chantaje a los municipios: quienes no entreguen los remanentes de tesorería municipales quedarán al margen del reparto de las ayudas y transferencias; impone la agenda ideológica del consenso progre a todos los municipios por la puerta de atrás, como un chantaje a los vecinos, trabajadores, autónomos y pequeños empresarios.

La salvaguarda de la suficiencia financiera de las Haciendas locales garantizada por el artículo 142 de la Constitución, en cuanto presupuesto indispensable para el ejercicio de la autonomía local constitucionalmente reconocido en los artículos 137, 140 y 141 de la Constitución, ha sido traicionado el pasado 3 de agosto de 2020 por el sectarismo del socialista que preside la FEMP, que firmó un acuerdo con el gobierno social comunista que supondría el mayor ataque en democracia a la autonomía municipal.

VOX ha venido a defender la fortaleza de las entidades locales y la austeridad en una gestión eficiente y honesta del dinero de los vecinos de sus municipios, y no va a permitir que el gobierno de Sánchez blanquee su penosa gestión económica mediante ingeniería contable con el dinero de los españoles

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	18 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/10/2020 07:41:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BU692H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae17078bbd9b494f8fe6ba76a121c7c2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





B) PROPUESTA DE ACUERDO:

Por lo anterior, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente ACUERDO:

1.- Revocación de la adhesión a la FEMP y salida de la asociación por acuerdo de esta Corporación.

2.- Instar al gobierno de la Nación a la modificación de la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para restringir la posibilidad de creación de nuevas entidades que restrinjan la autonomía municipal.

3.- Instar al gobierno de la Nación a la modificación del artículo 32 LOEPYSF, que es de aplicación cuando la capacidad financiera y la RTGG son positivas, para que, temporalmente, además de la amortización de deuda municipal se permitan otras posibilidades como destino, por ejemplo, para paliar las consecuencias derivadas de la trágica y negligente gestión de la pandemia COVID, reducir los tributos municipales, compensar las pérdidas del ejercicio 2020 y posteriores, y otras que se definan, quedándose así el dinero del Ayuntamiento en el Ayuntamiento.

3.- Instar al gobierno de la Nación la modificación de la legislación vigente como Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local para atribuir a las diputaciones provinciales de atribuciones para la completa asistencia a los ayuntamientos que lo precisen, incluyendo la dotación financiera y evitando duplicidades, vacíos o confusión competencial con las autonomías y, en definitiva, priorizar el servicio público y el interés general.

5.- Solicitar la remisión de la documentación que acredita el cumplimiento de los requisitos de la FEMP como asociación declarada de utilidad pública y ponerla a disposición de los grupos municipales.

- Memoria de actividades de los dos ejercicios económicos anuales precedentes (por separado firmada por los miembros de la junta directiva u órgano de representación de la entidad y referida pormenorizadamente a los extremos recogidos en el artículo 2.4 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública.

- Cuentas anuales de los dos últimos ejercicios cerrados, comprensivas del balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria económica presentados por separado firmados por los miembros de la junta directiva u órgano de representación.

- Información sobre flujos de efectivo.

- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de corriente en las obligaciones tributarias y que no constan deudas.

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en sus obligaciones.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	19 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/10/2020 07:41:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BU692H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae17078bbd9b494f8fe6ba76a121c7c2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





- Copia compulsada, en su caso, del alta del Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Certificación del acuerdo del órgano de la asociación que sea competente por el que se solicita la declaración de utilidad pública.

10º.- DECRETOS DE LA ALCALDIA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200907X1&punto=10>

Los Decretos de Alcaldía están a disposición de los Sres. Corporativos desde el mismo momento de su firma en el Portal del Concejal.

11º.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200907X1&punto=11>

12º.- RUEGO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE SUPERÁVIT Y REMANENTE DE 2019 ATENDIENDO AL REAL DECRETO LEY 27 2020 DE MEDIDAS FINANCIERAS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE APLICABLES A LAS ENTIDADES LOCALES.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200907X1&punto=12>

PP2020IU00040.- D. Gregorio Sánchez Yébenes, Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Valdepeñas, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea debatido y votada en la sesión plenaria de referencia, formula el siguiente **RUEGO**:

Los Ayuntamientos hemos tenido, tenemos y vamos a continuar teniendo un papel esencial en la gestión de esta crisis y, como tal, debemos comportarnos y ejecutar en la medida de nuestras posibilidades, todas las medidas necesarias para atender a todos los vecinos y vecinas de Valdepeñas que, de un día para otro, se ha visto inmersa en una situación excepcional económica y socialmente por motivo de la COVID-19.

Es por ello que, atendiendo al Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales que autoriza a estas a utilizar su superávit o remanentes de tesorería para gastos generales si fuera superior a 31 de diciembre de 2019 para financiar gastos en 2020, siempre que cumplan con el equilibrio presupuestario al cierre de este ejercicio como es el caso del Ayuntamiento de Valdepeñas.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	20 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/10/2020 07:41:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BU692H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae17078bbd9b494f8fe6ba76a121c7c2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





RUEGO:

Se destine el total del superávit y remanente de 2019, lo que reste aún por consignar, a atender gastos extraordinarios y urgentes directamente relacionados con la situación de crisis económica, sanitaria y social de la covid-19.

Consolidando los servicios públicos y blindando un escudo social potente al servicio de los vecinos y vecinas de Valdepeñas y su tejido económico y social.

13º.- PREGUNTA DE IZQUIERDA UNIDA ACERCA DEL INICIO DE LA CAMPAÑA DE LA VENDIMIA Y SEGUIMIENTO DE LAS MEDIDAS TOMADAS.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200907X1&punto=13>

PP2020IU00039.- D. Juana Caro Marín, Portavoz del IZQUIERDA UNIDA, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente y para que sea contestada en la sesión plenaria de referencia, formula la/s siguientes PREGUNTAS:

Ante el inicio de la campaña de Vendimia, y con el fin de evitar una omisión de respuesta por parte de las administraciones ante la problemática de los temporeros, al igual que la necesidad de asegurarnos que ante la obligación legal que tiene el empleador de dotar de alojamiento que cumpla los requisitos de seguridad y salud para los trabajadores, atendiendo a las importantes características especiales con las que se presenta la Campaña de Vendimia 2020. Desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida, preguntamos:

1. ¿Cuál ha sido o es el dispositivo de Vendimia de atención a los temporeros previsto para este año por el Gobierno Municipal?
2. ¿Cómo ha sido la coordinación y respuesta para atender las necesidades de los diferentes trabajadores temporales que han llegado o están llegando a Valdepeñas?
3. ¿Con que entidades sociales, sindicatos, ONGs u otras administraciones se ha coordinado este dispositivo o está trabajando en el mismo?
4. ¿Cuál es el presupuesto directo destinado al Dispositivo de Vendimia 2020 por parte del Gobierno Municipal, presupuesto municipal?
5. ¿Qué nuevas medidas, diferentes de años anteriores, se ha tomado en el dispositivo de Vendimia 2020 en Valdepeñas atendiendo a las características y circunstancias especiales debido a la pandemia de la Covid-19?

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	21 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/10/2020 07:41:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BU692H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae17078bbd9b494f8fe6ba76a121c7c2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





14º.- PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA QUE SURTA EFECTOS EN LA PROXIMA SESION PLENARIA.

<http://plenos.valdepenas.es/index.php?pleno=20200907X1&punto=14>

PP2020SEC00008.- PREGUNTA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA QUE SURTA EFECTOS EN LA PROXIMA SESION PLENARIA

Dña. Juana Caro Marín, portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, por medio del presente formula las siguientes PREGUNTAS:

De acuerdo a la Convocatoria de subvenciones del III Plan de Apoyo Extraordinario para municipios de la provincia para hacer frente a la crisis originada por el coronavirus convocada por la Diputación de Ciudad Real.

El Ayuntamiento de Valdepeñas solicitaba la contratación de un/una la trabajador/a Social, como refuerzo de plantilla, de atención primaria de Servicios Sociales y con funciones relacionadas con la atención a fin de darles a conocer y facilitar la tramitación de los servicios y prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales u otros sistemas de protección social cuando estén en relación con las situaciones de necesidad, autonomía e integración social.

En relación con esta convocatoria concreta y la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Valdepeñas.

Preguntamos:

- ¿Se ha procedido a la contratación de un/una Trabajador/a Social de acuerdo a la convocatoria citada?
- En caso afirmativo, ¿de qué fecha a que fecha es la duración del contrato?
- ¿Entre sus funciones se encuentra de forma específica la información, asesoramiento sobre los trámites a realizar para la solicitud del Ingreso Mínimo Vital?
- ¿Se ha establecido por parte de la Concejalía de Servicios Sociales algún tipo de coordinación entre este Trabajador/a Social y el Monitor de Punto de Inclusión Digital contratado por el Ayuntamiento, para facilitar el acceso y los medios necesarios a las personas o familias que pudieran tener dificultades telemáticas para la solicitud y trámites del Salario Mínimo Vital (SMV)?.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	22 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/10/2020 07:41:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BU692H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae17078bbd9b494f8fe6ba76a121c7c2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					





Acto seguido, se procede a formular "in voce" los ruegos y preguntas que estiman oportunas los Sres. Corporativos, según consta en el video de la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la presente sesión siendo las 11:46 horas, redactándose la presente Acta de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

FIRMADO POR	JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (ALCALDE)			PÁGINA	23 / 23
	MANUEL JESÚS VILLAJOS GARCÍA (SECRETARIO GENERAL)				
FECHA/HORA	07/10/2020 07:41:06	ORGANISMO	Ayuntamiento de Valdepeñas	REFERENCIA	SRVS-BU692H
DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN	https://sedeelectronica.valdepenas.es/verifirma	CSV	ae17078bbd9b494f8fe6ba76a121c7c2		
COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE					

